

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. 3 Pts.	Por un mes. 3 50 Pts.
Por tres id. 8 50 »	Por tres id. 11 »
Por seis id. 16 »	Por seis id. 21 »
Por un año. 30 »	Por un año. 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Viena, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

Comisión provincial.

Sesión de 25 de Febrero de 1883.

(Conclusión.)

6. Aurelio Casas Arriola. Alta para activo.
7. José Aldonsa Domingo. Alta para activo.
8. Federico Velaz de Medrano López Montenegro. Alta para activo.
9. Manuel Domingo Ortíz. Alta en activo.
10. Lorenzo Matías Sáez. Alta para activo.
11. Pablo Bajo Martínez. Alta para activo.
12. Nemesio Teodoro Fernández Arronte. Voluntario en el Regimiento infantería de Cuenca. Alta para activo pasando á la Caja certificado de existencia.

13. Zoilo Plaza Urzay. Soldado sin reclamación. Reconocido en Caja útil conforme. Manifiestan los interesados que apelaron del fallo del Ayuntamiento. Se acordó ordenar á éste presente para el día 28 de Marzo el acta original de la sección celebrada por él mismo el día 7 de Enero. Siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente como suplente de décimas por Castroviejo.

14. Julián Olarte Sta. María. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

15. Primitivo Sotés Gómez. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

16. Gervasio Nalda Carenas. Alegó ser hijo único de viuda pobre. Exceptuado sin reclamación. Reconocido útil. Alta á la recluta para el caso de guerra.

17. Eusebio Sáez Fernández. Alta á la recluta disponible.

18. Valentín Zapatero Sáez. Alta á la recluta disponible.

19. Justo Martínez García. Alta á la recluta disponible.

20. Laureano del Campo Ruiz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta en la recluta con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

21. Jorge del Campo Oteo. Alta á la recluta disponible.

22. Francisco Martínez Estremiana. Alegó ser hijo único de viuda pobre. Exceptuado sin reclamación. Tallado en Caja corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

23. Manuel Prado Aliende. Alta á la recluta.

24. Miguel Angulso Sáez. Alta á la recluta disponible.

Reemplazo de 1880.

Número 9. Toribio Hernández Rubio. Reconocido en Caja, inútil.

Reemplazo de 1881.

Número 3. Felipe Jesús Monterrubio Albelda. Tallado en Caja corto para activo.

25. Toribio Domingo Rodríguez. Tallado en Caja, corto para activo.

Reemplazo de 1882.

Número 15. Gregorio Monterrubio Albelda. Tallado en Caja, corto para activo. Se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta plaza de la no presentación á ser reconocido del núm. 11 del 80, Sebastián Baso Saone, y ordenar al Ayuntamiento, requiera á los mozos 10 y 11 del 82, á fin de que se presenten el día 28 de Marzo para ser reconocido y tallado respectivamente.

Lumbreras.—CUPO 5.

Núm. 1. Policarpo Martínez López. Redime.

2. Ignacio Rodríguez Pisón. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. Exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

3. José María Rioja Sáez. Alegó ser hijo único de viuda pobre, siendo exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Vicente Oveja Torre. No presentándose, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia, con arreglo á lo que determina el art. 147 y siguientes de la vigente ley de reemplazos.

5. Juan Gómez Hernández. Reconocido en Caja, útil. Alta en activo.

6. Claudio Santos Aguirrebena Alfaro. Alta para activo.

7. Isidoro Alvarez Cámara. En el mismo caso que el número 4, se adoptó idéntico acuerdo.

8. Indalecio Torre Herreros. Ausente en Ronda, se acordó interesar á la Comisión provincial de Granada á

fin de que lo admita en aquella Caja con destino al servicio activo.

9. Ignacio Gómez Piñeiro.

10. Ramón Salustiano Sáez Tomé. No presentándose ambos mozos, se acordó dar conocimiento al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, con arreglo á lo que previene el artículo 147 y siguientes de la vigente ley de reemplazos.

Reemplazo de 1881.

7. Cayo Jordán Martínez. Reconocido en Caja, inútil, conformes.

Reemplazo de 1882.

3. Bernardo Aceña Codes. Corto de talla en el año anterior y habiéndola alcanzado en el actual, alegó la excepción de ser hijo de padre impedido y pobre. El Ayuntamiento lo declaró soldado por tener otro hermano mayor de 17 años, con reclamación. Reconocido el padre y hermano ante la Comisión fueron considerados impedidos para el trabajo. Reconocido nuevamente el padre para derimir la discordia por D. José Pastor y considerado impedido para el trabajo, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo declarado exceptuado.

6. Ramón Estefanía Jordán. Alegó mantener á su madre viuda y pobre, siendo declarado soldado con reclamación. Reconocido, útil, conforme: Resultando de la partida de bautismo del citado mozo que este es hijo ilegítimo de Ciriaca Estefanía: Considerando no se prueba sea hijo natural, por lo que no tiene aplicación lo dispuesto en el caso 6º. art. 92 de la ley de reclutamiento: Vistas las Reales órdenes de 13 de Junio de 1879, 18 y 22 de Febrero y 12 de Julio de 1881, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarando soldado con destino al servicio activo al mozo Ramón Espinosa, el cual cubrirá la baja del número 2, Liborio Jiménez García

declarado exceptuado por Real orden de 9 del actual.

El Sr. Presidente advirtió al interesado que el presente caso únicamente procede recurso de nulidad por infracción legal, que habrá de interponerse para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, dentro del término de 15 días.

8. Victor Nieto Romera. Reconocido en Caja, inútil.

Ventrosa.—CUPO 2.

1. Gregorio Moreno Blázquez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Baldomero Blázquez Gil. Redime.

3. Lúcio Lázaro Parra. Alegó ser hijo único de viuda pobre, exceptuado con reclamación. No presentándose, se acordó concederle término hasta el 28 de Marzo para que se presentara.

4. Eleuterio Martínez Blázquez. No presentándose, se acordó ponerlo en conocimiento del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 147 de la ley.

5. Isidro Martínez Blázquez. En el mismo caso que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

6. Dionisio Valpuerta Martínez. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre. Exceptuado sin reclamación. No presentándose, se acordó lo verificara el día 23 de Marzo.

Tormantos.—CUPO 2.

1. Santiago Imaña Hidalgo. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión, fué considerado apto para el trabajo. Reconocido nuevamente para derimir la discordia por D. José Pastor, fué considerado apto, no concurriendo en el mozo las circunstancias del párrafo 1.º, art. 92 y reglas 7.º, 9.º y 11.º del 93, se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta con destino al servicio activo.

2. Toribio Barona Gayangos. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, se acordó fuese alta en activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

3. Pedro Agüero Medina. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido. Exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Hermenegildo López Sagredo. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado por los interesados de Zorraquín. Medido antela Comisión, recayó igual dictamen. Alta á la recluta para el caso de guerra.

Zorraquín.—CUPO 1.

1. Severiano Monja Agustín. Reconocido en Caja, útil. Tallado ante la misma corto para activo. Alta a la recluta para el caso de guerra.

2. Santos Alonso Castillo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

3. Esteban Crespo Gonzalo. Reconocido en Caja, inútil. Alta á la recluta para el caso de guerra.

San Asensio.

1. Donato Urbina Ríos. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército. Visto el certificado, exceptuado. Baja y alta en su lugar el número 12, Lorenzo Valmaseda Miguel.

Redimieron con arreglo á las disposiciones legales vigentes los mozos, Francisco Martínez Acha, núm. 3 de Cárdenas; Francisco Pérez Nájera, número 2 de Castroviejo, y Policarpo Martínez López, núm. 4 de Lumbreras correspondientes al reemplazo del año actual.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fárías.

Sesión del día 26 de Febrero de 1883.

En la ciudad de Logroño, á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Nicánor de Rivas, los señores

DIPUTADOS:

En la Caja,

Uzquiano.

En la Comisión,

Jiménez.

Bobadilla.

Martínez.

FACULTATIVOS:

En la Caja,

D. Eusebio Pérez

Pelegrín González del Castillo.

En la Comisión,

D. José Pastor.

Pedro Alfaro.

TALLADORES:

En la Caja,

D. Juan Becerra.

Félix Martín.

En la Comisión,

D. Manuel Martínez.

D. Raimundo García.

SECRETARIO,

Fárías.

COMANDANTE,

Francia.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Baños de Rioja.—CUPO 2.

Número 1. Constantino Esteban Ruava. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Presenta certificado de existencia del hermano. Se acordó conceder término

hasta el 28 de Marzo para que justifique por medio de expediente la pobreza de padre por tener este otro hijo casado mayor de 17 años siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

2. Alejandro Blanco López. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

3. Benito Martínez Iñiguez. Tallado en Caja, y no alcanzando la talla de un metro cuatrocientos cincuenta milímetros, se acordó declararle excluido.

4. Emilio Erráñz Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Ojacastro.—CUPO 2.

1. Bernabé Aransay Uyarra. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Luis Rodrigo Azarrulla. Alta en activo.

3. Manuel Crespo Villanueva. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

4. Juan Sedano. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo. Alta a la recluta para el caso de guerra.

5. Ambrosio Medillo Aransay. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta disponible.

San Millán de Yécora.—CUPO 1.

Número 1. Gaspar López Ruiz. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. Exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó conceder término hasta el 28 de Marzo á petición de los interesados de Ezcaray para formar contra-expediente siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1882.

Número 1. Balbino Bastida Riola. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclamado. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta para activo en dicho concepto y baja el número 2 de Zorraquín, Mateo Gonzalo Mateo, que como excedente de cupo debe pasar á situación de recluta disponible.

2. Maximino García Caño. Alegó ser hijo único de viuda pobre siendo exceptuado con reclamación. Examinado el expediente justificativo. Resultando que la madre es viuda y el mozo hijo único. Resultando que los bienes que posee la madre solo alcanzan á la cantidad de 48 pesetas 70 céntimos de utilidades liquidas. Resultando que el mozo vive en compañía de la madre Juana Caño á cuya subsistencia atiende con el producto de su trabajo. Considerando bien probados los demás extremos de la excepción. Vistos el párrafo 1.º y reglas 1.º, 8.º, 9.º y 11.º del 93 de la vigente ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, siendo declarado el mozo exceptuado.

Número 1. Florentino Ontoria Oteo. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que Petra Otero es viuda y pobre de solemnidad y el hijo único en sentido legal puesto que aun que tiene otro hermano llamado Tomás este es menor de 17 años.

Resultando que el mozo atiende á la subsistencia de la madre en cuya compañía vive. Resultando que la madre no posee bienes de ninguna especie. Considerando bien probados todos los extremos de la excepción. Visto el párrafo 2.º, artículo 92 de la vigente ley de reemplazos, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo destinado á la recluta para el caso de guerra.

2. Pedro Ledesma Soto. Alegó mantener á una hermana huérfana, y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que Cayetana Ledesma Soto, es huérfana de padre y madre y menor de 17 años segun se comprueba por la partida de bautismo Resultando que el mozo atiende á la subsistencia de la hermana remitiéndole algunas cantidades desde la villa de Bilbao, donde se encuentra trabajando. Resultando no poseen bienes de ninguna clase y que sin el auxilio que le presta el hermano no podría subsistir la huérfana. Considerando bien probados los extremos de la excepción. Visto el párrafo 9.º artículo 92 de la ley de reclutamiento vigente, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo destinado á la recluta para el caso de guerra.

3. Saturnino Blas Robledo. Reconocido, en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

4. Francisco Villanueva Gómez. Reconocido en Caja, inútil. Tallado ante la misma corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Antonio Arrea Neila. Alta para activo.

6. Bernardino Lope Miguel. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil. Alta á la recluta para el caso de guerra.

7. Juan Santa María Boulandié. No se presenta. Segun manifestación de los interesados lo verificará en la Caja de San Sebastián.

8. Miguel Soto Gómez. Reconocido en Caja, útil conforme. Tallado ante la misma corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

9. Donato Lacalle Peña. Alegó ser hijo único de viuda pobre siendo exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó concederle término hasta el 28 de Marzo para la ampliación de los expedientes justificativos, siendo el mozo entre tanto alta á la recluta para el caso de guerra.

10. Mariano Cámara González. Falleció el día 13 de Febrero último.

11. Diego Aguirre Quintana. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta para activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

12. Manuel Fermín Lope de Francisco. No se presenta, manifestaron los interesados lo verificará en la Caja de Madrid.

13. Tomás Castañeda Villanueva. Voluntario en el Regimiento infantería de Valencia. Se acordó pedir certificado de existencia.

14. Nicasio Torcual Chueca. No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó lo verificara cuando se restableciese.

15. Francisco Tapié Martínez. Alegó ser hijo de padre francés que no ha renunciado á su pabellón. Declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Vista una certificación expedida por la Embajada de la República francesa en España, con fecha 19 del mes actual, en la que se hace constar que M. Tapié Antonio natural de Francia, se halla matriculado en dicha Embajada, el 18 de Setiembre de 1852 y es súbdito francés: Considerando no se prueba que el padre del mozo Francisco Tapié Martínez, haya obtenido carta de naturaleza ó anado vecindad en España: Considerando que se halla inscrito como extranjero en la matrícula de la Embajada francesa: Considerando que de los documentos expedidos por las legaciones extranjeras acreditadas en Madrid, merecen entero crédito: Vistos el artículo 1.º de la Constitución, el Real decreto de 17 de Noviembre de 1852, el artículo 13 de la ley de reclutamiento y las Reales órdenes de 16 de Noviembre de 1859 y 28 de Abril de 1863, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar excluido del servicio militar al mozo Francisco Tapié Martínez.

El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo procede interponerse recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dentro del término de quince días.

16. Enrique Borregal Aparicio. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

17. Valero San Martín Valgañón. Reconocido en Caja, útil, conforme. Manifiesta el padre ante la Comisión que se halla impedido para el trabajo. Resultando no alegó la excepción en el tiempo y forma prevenidos en el artículo 104 de la ley de reclutamiento vigente, se acordó no haber lugar á oír la excepción siendo el mozo alta en activo.

18. Agapito Ortiz Laudeta. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación, reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

19. Martín Lorenzo Peña Perujo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

20. Alejandro Somovilla Altuzarra. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, reclamado. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen alta en la recluta para el caso de guerra.

21. Roman Landeta Mendiola. No presentándose, se acordó ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 147 de la ley.

22. Esteban Villanueva Martínez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

Reemplazo de 1880.

Número 6. Juan Badiola Asurmendi. Alegó excepción sobrevenida después del ingreso en Caja. No habiéndola alegado en el tiempo y forma que previene el artículo 104 de la ley de 28 de Agosto de 1873, se acordó no haber lugar á oír la excepción, siendo declarado soldado.

Reemplazo de 1881.

Número 6. Justo García Larrinaga. Reconocido en Caja, inútil.

9. Mariano García Rico. Soldado por haber cesado las causas de la excepción. Alta para activo y baja el número 18, Braulio García Campo que pasa á situación de recluta disponible como excedente de cupo.

Reemplazo de 1882.

Número 5. Aniceto Robredo Altuzarra. Soldado por haber cesado las causas de la excepción. Alta para activo y baja el número 20, Juan Robredo Santa María, que pasa á situación de recluta disponible como excedente de cupo.

10. Alejo Santa María García. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo y baja el núm. 16, Eusebio Mateo Aranjuelo, que pasa á la recluta disponible.

13. Eleuterio Santa Olalla Roja. Tallado en Caja, corto para activo.

Se acordó que para el día 28 de Marzo, se presentaran los cortos de talla é inútiles de años anteriores que no lo han verificado.

Santorcuato.—CUPO 1.

Número 1. Manuel Castroviejo Angulo. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta en activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

2. Valentín García Velez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

Leiva.—CUPO 3.

Número 1. Vicente Fuente Chavarri. Excluido por el Ayuntamiento como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas vigente.

2. José Chavarri Chavarri. Reco-

nocido en Caja, útil. Alta para activo.

3. Pedro Chavarri Arroyo. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo. Resultando que el padre es mayor de 60 años y el mozo único. Resultando que los bienes que posee únicamente ascienden á la suma de sesenta y cinco pesetas de producto líquido anual. Resultando se justifica que el mozo atiende á la subsistencia del padre en cuya compañía vive. Considerando bien probados los extremos de la excepción. Visto el párrafo 1.º, artículo 92 de la vigente ley se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Robustiano Mata Diez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

5. José María Fuente Ledesma. Alta en activo.

6. Gregorio Valgañón Ruiz. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1881.

Número 4. Baldomero Barrio Bustamante. Tallado en Caja, corto para activo.

Torremuña.—CUPO 2.

Número 1. Antonio Martínez Ochoa. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército.

2. Casimiro Martínez Lasanta. Alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario. Exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Felipe Moreno Alfaro. Alegó su madre que tenia un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. No se presenta por hallarse preso, se acordó pedir al Juzgado de Torrecilla de Cameros, noticias del estado de la causa y solicitar certificado de existencia del hermano.

4. Eugenio Moreno Marín. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

Trevijano.—CUPO 2.

Número 1. Lúcio García Herberos. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

2. Fermín Domínguez Gómez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué exceptuado con reclamación en cuanto al impedimento del padre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión y considerado impedido para el trabajo, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Leoncio Martínez Rio. Reconocido en Caja, útil. Tallado ante la mis-

ma corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

4. Nicolás Herreros Pascual. Reconocido en Caja, inútil. Tallado ante la misma, corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Victoriano Herreros Fernández. Reconocido en Caja, útil. Alta para activo.

Reemplazo de 1882.

Número 1. Juan Rio Caro. Tallado en Caja, corto para activo.

3. José María Lázaro Domínguez. Tallado en Caja, corto para activo.

Cabezón de Cameros.—CUPO 1.

Número 1. José María Galán Escobar. Se sostiene competencia con el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga), se acordó insistir sobre el acuerdo.

2. Márcos Tejada Jiménez. Se acordó interesar á la Comisión provincial de Madrid á fin de que lo admita en aquella Caja á cuenta de la de esta provincia con destino al servicio activo.

Torrecilla de Cameros.—CUPO 6.

Número 1. Luciano Ortiz Cuevas. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. Exceptuado con reclamación. No presentándose el mozo, se acordó concederle término hasta el 28 de Marzo para que lo verificara.

2. Cirilo Moreno Cabezón. Excluido por el Ayuntamiento como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas vigente.

3. Isidoro Sorzano González. Reconocido en Caja, útil, reclama. Reconocido ante la Comisión; recayó igual dictamen. Alta para activo.

4. Casto Martínez y García de Durango. Alegó ser hijo único de viuda pobre. Exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil. Alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Pedro Eniliano Ayarza González. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. No se presenta el mozo. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano.

6. José María Saenz de Tejada Gil. Solicitó redimir.

7. Jose Ibarra Larios. No se presenta. Manifiestan los interesados que lo verificará ante la Comisión provincial de Madrid.

8. Casto Sáez Diez Moreno. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

9. Ulpiano Cabezón Martínez. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil. Alta á la recluta para el caso de guerra.

10. José de Calasanz García Sáenz. Voluntario en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

11. Gabino Ramón Najera García. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. No presentándose, se acordó concederle término hasta el 28 de Marzo para que lo verificara.

Regimiento Infantería
DEL
PRINCIPE NUMERO 3.

Teniendo que enajenar este Cuerpo 729 capotes viejos, roses, corrajes y otros varios efectos; los que deseen adquirirlos, pueden pasar de 10 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde á inspeccionarlos á los almacenes del mismo sitio en la calle de la Rúa-vieja de esta Capital, números 46 y 56, manifestando por escrito á esta oficina: Muro del Carmen, número 2, el importe que ofrecen por ellos, para en su vista resolver lo conveniente, lo cual pueden efectuar hasta el día 4 del mes entrante.

Logroño 18 de Setiembre 1883 ==
El Secretario del Coronel, Juan Latorre.

Anuncios particulares.

TRATADO COMPLETO
teórico-práctico

DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL

de los Juzgados Municipales con claras esplicaciones y extensos formularios de todas las diligencias que pueden practicarse, arreglados á la ley de Enjuiciamiento Criminal promulgada en 14 de Setiembre de 1882, por D. PAULINO DE AYALA Y GONZÁLEZ DE JUNGUITU,

Abogado

Se vende en la Librería de Venancio de Pablo, Portales, número 52, Logroño, á 2 pesetas en rústica y 2 y 50 céntimos, encuadernado en tela.

INTERESANTE.

La imprenta de Menchaca, establecida ántes en la Calle de los Abades, núm. 1, se ha trasladado á la del Peso, piso bajo de la casa de la señora viuda de don Victor Sáez.

En este establecimiento se halla de venta papel del BOLETÍN y otros varios periódicos, al precio de ocho reales resma de quinientos pliegos.

DR. FEDERICI,

MÉDICO-CIRUJANO OPERADOR.

Ha llegado á esta Capital de paso para el extranjero el conocido médico *Doctor Federici*, el que recibirá á los enfermos de todas condiciones, dedicándose con especialidad á la curación de los ojos oídos y matriz.

Calle del Mercado, número 106, pral.

(Zapatería de Andrés Sáenz),

Logroño.

MANUAL

GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES
EN MATERIA CRIMINAL

POR DON

CASTO MANRIQUE MOLINA

Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal

PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluidos los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

RELOJERÍA

DE

MARCIAL ALONSO Y HERMANO,

Abades núm. 1, frente al comercio de Juan Cruz Larrea,
y lindante con la librería de
D. AGUSTIN ORTONEDA.

Unicos relojeros constructores en esta poblacion, circunstancia que les permite servir al público con incomparable economía.

Hay relojes de pared, con horas y despertador, desde 15 pesetas en adelante.

Relojes, tambien de pared, llamados Morez, que se vendian á 160 reales, hoy se dan á 120, con caja á 180.

Otra clase de pared, antes de 240 reales, se venden hoy á 200.

Reguladores que se vendían á 300 reales, á 200.

Relojes de Cuco de 140 reales, á 100.

Despertadores que se vendían á 60 reales, se dan por 40.

RELOJES DE BOLSILLO.

Cilindros, á 40 reales.

Id. que antes se vendían á 70 reales, hoy á 60.

Id. de plata, á 120 reales.

Ancoras, á 140 reales.

Remontuar, á 160 reales.

Cadenas y cordones, desde un real en adelante.

Tambien las hay de oro de diferentes clases y á precios reducidos.

La imposibilidad de detallar el gran surtido de este establecimiento nos obliga á dar el presente concreto prospecto.

Somos los únicos constructores de relojes en Logroño, y se garantizan por un año.

NOTA. No comprar en otra casa sin pasarse ántes por este establecimiento, lo cual les proporcionará gusto y dinero.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 18 de Setiembre de 1883.

Hours.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozenómetro en 24 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9. m.	730.432	63	9.9	N. O. calma.	Mínima á la sombra, 10.2 Mínima por irradiacion 6.6 Termómetro seco, 18.2 Termómetro húmedo, 14.1	5,6		8	Despejado.
3 tard.	728.212	67	13.5	N. O. calma.	Máxima al sol, 43.8 Máxima á la sombra, 30.2 Termómetro seco, 22.4 Termómetro húmedo, 18.2				Idem.
					Kilómetros 46 0				